

## Convocatoria Número 02

Por medio del presente, el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo ("el Estado") extiende a las instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, la presente convocatoria (la "Convocatoria") a participar en el proceso de licitación pública para la contratación por parte del Estado de una garantía de pago oportuno de cada uno de los créditos que forman parte de la deuda pública directa del Estado, en las mejores condiciones del mercado, con el objeto de mejorar su perfil crediticio (el "Proceso de Licitación Pública"). El objetivo es que las instituciones financieras interesadas presenten una Propuesta de Garantía Financiera por cada crédito que pretendan garantizar, en el entendido que se formalizará un contrato de garantía financiera para cada Financiamiento Garantizado que cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria (la "Garantía Financiera").

En este sentido, la presente Convocatoria contiene una descripción de los financiamientos que se pretenden garantizar, de las garantías financieras que se pretenden contratar y que se someten al Proceso de Licitación Pública y los criterios que el Estado tomará en cuenta para seleccionar a los garantes bajo las garantías financieras (los "Garantes").

El presente Proceso de Licitación Pública se registrará en lo no previsto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios (la "Ley") por el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"), por los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), por el Decreto de Autorización, según dicho término se define más adelante y, en su caso, por las notas complementarias o aclaraciones que al respecto emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, así como por lo dispuesto en la presente Convocatoria. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos en la presente tendrán el significado que a las mismas se les atribuye en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, en el Reglamento y en los Lineamientos.

### A. Autorización y Antecedentes

Mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo No. 123 extraordinario, Tomo III de fecha 11 de noviembre de 2016 (el "Decreto de Autorización"), la H. legislatura del Estado autorizó al Poder Ejecutivo del Estado, entre otras cosas, para: (i) contratar uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$19,620,370,712.13 (diecinueve mil seiscientos veinte millones trescientos setenta mil setecientos doce Pesos 13/100 M.N.), financiamientos cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública directa vigente en mejores condiciones de mercado, así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento, (ii) llevar a cabo las operaciones necesarias para refinanciar o reestructurar la deuda pública del Estado, (iii) afectar para ello, entre otros, hasta el 100% (cien por ciento) de las participaciones que en ingreso federales le corresponden al Estado, (iv) contratar instrumentos de garantía de pago oportuno, mecanismos de refinanciamiento garantizado o cualesquiera otro documentos o mecanismos de garantía de pago similares o de soporte crediticio.

### B. Términos Definidos

#### Calificación Sombra

Calificación asignada por una Agencia Calificadora autorizada por la CNBV al financiamiento, sin considerar la Garantía Financiera en la estructura.

#### Condiciones de Efectividad

Significan las condiciones que deberán ser cumplidas para que inicie la cobertura de la Garantía Financiera e inicie el Periodo de Disposición.

#### Financiamiento Garantizado

Significa cada uno de los financiamientos con las características señaladas en la sección C.1., cuyo pago de intereses y principal ordinarios se pretende sean garantizados mediante una Garantía Financiera.

Monto Disponible

El Monto Disponible será el monto máximo que se puede disponer al amparo de una Garantía Financiera en una determinada fecha de pago y corresponderá a la cantidad que resulte de restar al Monto Expuesto, la suma de las disposiciones hechas de la Garantía Financiera, siempre y cuando esta cantidad sea positiva.

Monto Expuesto o Monto de Cobertura

El Monto Expuesto de la Garantía Financiera es la cantidad máxima de recursos que podrán ser dispuestos al amparo de la Garantía Financiera. El Monto Expuesto sólo podrá ser dispuesto en el Periodo de Disposición una vez cumplidas las Condiciones de Efectividad.

Institución

Las instituciones financieras participantes en el Proceso de Licitación Pública.

Periodo de Amortización

El Periodo de Amortización inicia el día siguiente al último día del Periodo de Disposición y es el periodo en el cual se pagarán obligatoriamente los recursos ejercidos de las Garantías Financieras en caso de que éstos no hayan sido cubiertos durante el Periodo de Disposición. Se solicita que dicho periodo sea de hasta una cuarta parte del Periodo de Disposición de la correspondiente Garantía Financiera.

Periodo de Disposición

Periodo en el cual se pueden hacer disposiciones al amparo de la Garantía Financiera. Inicia a partir de la fecha de cumplimiento de las condiciones de efectividad y hasta la fecha de vencimiento programada de los créditos de acuerdo a los contratos de crédito.

Tasa de Referencia Aplicable

Las Instituciones interesadas deberán elaborar sus Propuestas aplicando como tasa de referencia la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

**C. Estructura Financiera**

C.1. Créditos:

Con fecha 11 de noviembre de 2016, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado, a través del suscrito, Juan Melquiades Vergara Fernández, invitó a las Instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México a participar en el proceso de licitación pública para la contratación por parte del Estado de financiamiento constitutivo de deuda pública directa hasta por la cantidad de \$19,620,370,712.13 (diecinueve mil seiscientos veinte millones trescientos setenta mil setecientos doce Pesos 13/100 M.N.), financiamiento cuyo destino será el refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública directa vigente, así como cubrir los gastos y costos relacionados. El fallo de dicho proceso de licitación se dará a conocer a más tardar el día 12 de diciembre de 2016 a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación. A continuación se describen las características que deben considerar dichos créditos:

- a. Perfil de amortizaciones. A efecto de obtener para el Estado las mejores condiciones de mercado, se solicitó que las ofertas de crédito coticen o prevean alguno de los plazos de vigencia solicitados y su respectivo calendario de amortización de acuerdo con lo siguiente:

Plazo	Perfil de Amortización
15 años	Creciente al 1.3% mensual
20 años	Creciente al 1.3% mensual
25 años	Creciente al 1.5% mensual
30 años	Creciente al 1.5% mensual

- b. Tipo de Tasa. El Estado ha optado por adquirir los créditos bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales derivada de la calificación del Acreditado o del Crédito.
- c. Periodicidad de pago de los intereses. Mensual.
- d. Oportunidad de entrega de los recursos. Múltiples disposiciones hasta el 31 de marzo de 2017.
- e. Instrumentación. Conforme a lo dispuesto en este apartado, el financiamiento se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando el mecanismo de fuente de pago que el Estado ha constituido para tal fin, y la afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28).
- f. Vigencia del contrato (plazo). Es requerimiento para el crédito un plazo de vigencia del contrato de crédito de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento. En el entendido que se podrán presentar ofertas por un plazo menor de 30 (treinta) años.
- g. Mecanismo de Fuente de Pago. Como mecanismo de fuente de pago del financiamiento, el Estado continuará empleando el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/967 para tal fin, el cual se encuentra en el **Anexo "A"** de la presente Convocatoria mediante el cual se formalizará el porcentaje específico de fuente de pago del financiamiento.
- h. Fuente de pago o garantía. Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28); cuyos flujos otorgarán una cobertura de al menos dos veces el pago de principal e intereses por los primeros doce meses del financiamiento.
- i. Garantía de Pago Oportuno. En caso de ser conveniente para el Estado, se podrá llevar a cabo la contratación de una garantía de pago oportuno para el financiamiento.
- j. Condiciones jurídicas. Las establecidas en el contrato negociado con cada Institución que participe en el financiamiento.

*Notas generales:*

- *Ningún crédito contará con periodo de gracia.*
- *En o antes del 30 de junio de 2017, el Estado deberá celebrar uno o más contratos de opciones de coberturas de tasa de interés (caps) o de intercambio de flujos (swaps), con la institución mexicana de su elección, que cubra por lo menos el 30% (treinta por ciento) del saldo insoluto del crédito, respecto de las variaciones adversas en las tasas de intereses del crédito. Dicha cobertura será contratada por un plazo mínimo de 3 (tres) años contados a partir de su contratación.*

*Una vez transcurrido dicho plazo mínimo, el Estado hará su mejor esfuerzo por contratar con una institución mexicana sujeto a lo establecido uno o más contratos de opciones de coberturas de tasa de interés (caps) o de intercambio de flujos (swaps) por plazos mínimos de un año y que cubran por lo menos el 30% (treinta por ciento) del saldo insoluto de principal del crédito, de ser el caso, durante la vigencia del crédito.*

C.2. Fideicomiso:

Los Garantes de la Garantía Financiera serán considerados en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/967 (el "Fideicomiso") antes referidos como Fideicomisarios en Segundo Lugar. En dicho fideicomiso se afectarán, entre otros, hasta el

100% (cien por ciento) de las participaciones que en ingreso federales le corresponden al Estado.

#### **D. Garantía Financiera**

Se hace del conocimiento de las Instituciones participantes, las características que deben contener las Garantías Financieras que se pretenden celebrar y, por ende, que deberán contenerse en las propuestas (las "Propuestas"):

a. Irrevocabilidad e Incondicionalidad

Una vez cumplidas las Condiciones de Efectividad y durante el Periodo de Disposición de la Garantía Financiera, el Garante estará obligado a entregar al Estado a través del Fideicomiso, la cantidad que éste le solicite en cualquier notificación de disposición (sin que se exceda el Monto Disponible al momento de la solicitud), sin condición, defensa, objeción o compensación de ningún tipo para hacer frente, hasta donde baste o alcance, a las Obligaciones Garantizadas. Las obligaciones del Garante no deberán estar sujetas al pago de las contraprestaciones ni al cumplimiento de ninguna obligación por parte del Estado a través del Fideicomiso al amparo del contrato de Garantía Financiera ni a cualquier otra circunstancia o evento.

Adicionalmente, una vez cumplidas las Condiciones de Efectividad y durante el Periodo de Disposición de la Garantía Financiera el Garante no podrá revocar, reducir, cancelar o limitar sus obligaciones bajo el contrato de Garantía Financiera en forma unilateral.

b. Fuente de Pago

Misma fuente de pago que la correspondiente al Financiamiento Garantizado en función del mecanismo y prelación de pagos del Fideicomiso.

c. Revolvencia

Las Garantías Financieras no serán revolventes, es decir, las cantidades dispuestas de la misma y que, en su caso, sean pagadas o reembolsadas al Garante durante el Periodo de Disposición no podrán ser dispuestas nuevamente.

d. Tipo de Cobertura

Las Garantías Financieras deberán contar con una cobertura proporcional. Para el presente Proceso de Licitación Pública se requiere que el Monto Expuesto o Monto de Cobertura sea equivalente en todo momento al 15% y al 25% del saldo insoluto programado del Financiamiento Garantizado correspondiente (conforme a las tablas de amortización).

e. Plazos

El plazo de vigencia de la Garantía Financiera estará integrado por el Periodo de Disposición y el Periodo de Amortización, considerando los plazos de los créditos descritos en la sección C.1.

f. Obligaciones Garantizadas

La Garantía Financiera deberá cubrir hasta por el Monto Disponible y durante el Periodo de Disposición la totalidad de los faltantes de pago de intereses y principal ordinarios de los Financiamiento Garantizados.

g. Implementación

Los derechos de disposición de las Garantías Financieras serán cedidas al Fiduciario del Fideicomiso; mediante éste las instituciones acreedoras de los Financiamientos Garantizados, en calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar, adquieren el derecho a recibir recursos de las Garantías Financieras (previo uso del Fondo de Reserva) para el pago de principal e intereses en caso de insuficiencia de recursos.

Se formalizará un contrato de Garantía Financiera para cada Financiamiento Garantizado.

h. Esquema de Pago de la Garantía Financiera

En el Periodo de Disposición, en caso de que se haya ejecutado la Garantía Financiera, el crédito derivado de dicho ejercicio se pagará a flujo cero una vez cubiertas las obligaciones del Financiamiento Garantizado, conforme al mecanismo y prelación de pagos del Fideicomiso y a lo que se pacte en el contrato de Garantía Financiera. En caso de no existir flujo suficiente en el Fideicomiso para el pago de los intereses de las Garantías Financieras del periodo correspondiente, éstos se capitalizarán durante este periodo.

Durante el Periodo de Amortización, en caso de existir saldo insoluto de la Garantía Financiera, éste será pagado con esquema de pagos mensuales e iguales de capital más intereses calculados sobre saldos insolutos, pagaderos a la par y al mismo paso que el Financiamiento Garantizado, de acuerdo a la mecánica y prelación de pagos descrita en el Fideicomiso y a lo que se pacte en el contrato de Garantía.

i. Obligaciones de Hacer y No Hacer

Se analizarán y revisarán las obligaciones de hacer y no hacer (y sus implicaciones) que sean Propuestas por las Instituciones Participantes.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las Garantías Financieras no deberán incluir causas de vencimiento anticipado durante el Periodo de Disposición.

j. Condiciones financieras

Las Propuestas de Garantías Financieras deberán incluir todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes y la tasa de interés aplicable a los desembolsos de recursos.

**E. Calendario del Proceso de Licitación Pública**

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA		
EVENTO	UBICACIÓN	FECHA (tiempo Ciudad de México)
<b>Presentación de comentarios y preguntas.</b>	A través del correo electrónico <a href="mailto:credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx">credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx</a>	Desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el día 10 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Propuestas mediante acto simultáneo.</b>	En las oficinas de la Representación del Estado de Quintana Roo ubicadas en Avenida Álvaro Obregón No. 161, colonia Roma, C.P. 06700 delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el Salón Gobernadores. Tel. 52420170 ext. 42711	El día 15 de diciembre de 2016, de las 11:00 horas a las 12:00 horas.
<b>Fallo.</b>	Los resultados del análisis de las Ofertas Calificadas y la(s) Propuesta(s) ganadora(s) se darán a conocer a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación.	A más tardar el día 19 de diciembre de 2016

**F. Propuestas**

Por cuanto hace al contenido de las Propuestas, las Instituciones participantes deberán presentar sus Propuestas en firme e irrevocables en términos de los Lineamientos, en sobre cerrado (en forma tal que sólo rompiéndolo se pueda abrir), en el acto simultáneo que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, sin perjuicio de que la Propuesta también deberá ser entregada en formato

electrónico, dentro del sobre cerrado, mediante un dispositivo electrónico USB que contenga la Propuesta respectiva en versión "word" y "pdf" y la totalidad de la documentación requerida en esta Convocatoria en formato digital que permita su lectura, en el entendido que en caso de existir inconsistencias entre la documentación física y la documentación digital, prevalecerá la documentación física.

Asimismo, deberán entregar los siguientes documentos rubricados en cada una de sus hojas por el representante legal correspondiente, como signo de aceptación de los documentos:

- a. Convocatoria del Proceso de Licitación Pública, incluyendo sus anexos.
- b. Propuesta donde se indique para cada financiamiento que se pretenda garantizar con la Garantía Financiera ofrecida:

**(i) Monto de Cobertura**

La Propuesta deberá señalar el Monto Expuesto o Monto de Cobertura que ofrece la Institución Participante, mismo que será en pesos.

**(ii) Condiciones financieras**

La Propuesta deberá señalar expresamente las condiciones financieras requeridas y comisiones aplicables (en su caso, expresadas por calificación de riesgo crediticio) y la forma de cálculo de éstas. Sin perjuicio de esto, deberán incluir todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes de la Garantía Financiera y la tasa de interés variable aplicable a los desembolsos de recursos (tasa en caso de ejercicio de la Garantía Financiera).

**(iii) Tasa en caso de ejercicio de la Garantía Financiera**

La Propuesta deberá expresar la tasa de interés variable referenciada a la Tasa de Referencia Aplicable (determinada en la presente Convocatoria como TIIE a 28 días) y la sobretasa ofrecida por la Institución participante (en su caso, expresadas por calificación de riesgo crediticio) de acuerdo con el formato que se adjunta al presente como **Anexo "B"**, lo anterior en el entendido que los intereses se pagarán de forma mensual y, de no ser posible, durante el Periodo de Disposición, serán capitalizados.

**(iv) Condiciones Previas, Condiciones de Efectividad y Obligaciones de Hacer y No Hacer**

El Estado hará una evaluación integral, considerando las condiciones y obligaciones contenidas en la Propuesta presentada por las Instituciones bancarias, para considerar las condiciones más favorables.

Las Propuestas tendrán carácter de vinculante y deberán ser en firme e irrevocables y con una vigencia de cuando menos 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de entrega de las mismas.

**G. Desarrollo del Proceso de Licitación Pública**

El Proceso de Licitación Pública, así como cada uno de los actos que deriven de éste será desarrollado por el Estado y los mismos serán presididos por el funcionario designado para tal propósito; en tal sentido, el Proceso de Licitación Pública se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en la presente Convocatoria, el Reglamento y los Lineamientos.

a. Presentación y Apertura de Propuestas

La entrega de las Propuestas se llevará a cabo mediante un acto simultáneo. Para tales efectos, las Propuestas serán recibidas en la fecha, lugar y hora señalados en la presente Convocatoria para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas (el "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas").

Las Propuestas deberán ser presentadas por el o los representantes legales de la Institución debidamente facultados para representar a la misma, presentando testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que conste su poder, así como copia simple de su identificación oficial vigente.

En la carátula de cada sobre, deberá señalarse lo siguiente:

- a. Número del Proceso de Licitación Pública.
- b- La leyenda "Respuesta a la Convocatoria al Proceso de Licitación Pública para la contratación de Garantía Financiera".
- c. Nombre del Estado.
- d. Denominación o razón social de la Institución.
- e. Nombre y firma del representante legal.

Las Propuestas tendrán carácter de vinculante y deberán ser en firme e irrevocables y con una vigencia de cuando menos 60 (sesenta) días naturales.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los sobres cerrados que contienen las Propuestas de la siguiente manera:

a) En punto de la hora señalada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se cerrarán las puertas a las 11:00 am. En ningún caso, se recibirán Propuestas después de la hora y fecha señalada.

b) El funcionario designado leerá en voz alta los nombres de las Instituciones participantes que se encuentren presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, así como del representante legal de éstas y procederá, en el orden en que se hubieren registrado al evento, a la recepción de las Propuestas respectivas, para su posterior evaluación y análisis, examinando que el sobre cerrado de la Propuesta contenga la carátula solicitada, esté debidamente cerrado y sellado de manera inviolable, y firmado por el representante legal. Un servidor público del Estado o persona designada para tal efecto, revisará que esté incluida toda la documentación solicitada.

c) Los documentos exhibidos que integren las Propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, serán verificados solo para su identificación en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, por lo que el Estado al realizar la revisión cualitativa y la evaluación y análisis respectivo, podrá desecharlas si es que los documentos que debieron haber sido entregados no corresponden a los señalados en esta Convocatoria, situación que se hará constar en el Dictamen y Fallo respectivo, debidamente fundado y motivado.

d) Se levantará un acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, que servirá de constancia de la celebración del mismo, en la que se harán constar las Propuestas recibidas para su posterior evaluación y análisis, el importe o los importes, así como las tasas y principales condiciones correspondientes de cada una de ellas; el acta será firmada por el funcionario designado para tal propósito y los representantes regales de las Instituciones participantes, sin que la falta de firma de alguno de éstos invalide su contenido y efectos. Una vez firmada esta acta se entregará una copia a los asistentes, la cual servirá como notificación.

b. Dictamen y Fallo

Una vez analizadas las Propuestas presentadas por las Instituciones participantes en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y considerando las mismas, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en su ausencia el titular de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, procederá a la elaboración del Dictamen y Fallo del presente Proceso de Licitación Pública (el "Dictamen y Fallo").

La notificación del Dictamen y el Fallo del Proceso de Licitación Pública se realizarán en la fecha señalada en la presente Convocatoria.

Para cada Financiamiento Garantizado, el Estado escogerá entre todas las Propuestas de Garantía Financiera aquella que represente la menor Tasa Efectiva misma que se calculará conforme al **Anexo "C"**. Para la evaluación de las Propuestas de Garantía Financiera se tomará en cuenta una calificación sombra de A- en escala local.

En caso de que para un Financiamiento Garantizado dos Propuestas coincidan en la Tasa Efectiva, se dará preferencia a la que de manera integral represente las condiciones más favorables para el Estado, en el entendido que solo se escogerá una Propuesta para cada Financiamiento Garantizado.

El Estado proporcionará por escrito a las Instituciones participantes presentes cuya Propuesta fue desechada, la información acerca de las razones por las cuales fue desechada. Asimismo, se levantará el Acta del Fallo del Proceso de Licitación Pública, misma que firmarán el funcionario designado para tal efecto (el "Acta del Fallo").

El Acta del Fallo contendrá los datos de identificación del Proceso de Licitación Pública y de las Propuestas desechadas y de las Instituciones participantes que resulten ganadoras, así como los demás requisitos establecidos en el numeral 12, inciso k) de los Lineamientos.

Para el fallo, el Estado hará una evaluación integral de las Propuestas considerando, entre otros, los siguientes elementos:

- El beneficio en las condiciones financieras del financiamiento a garantizar derivado de la contratación de la Garantía Financiera;
- La tasa en caso de ejercicio de la Garantía Financiera, comisiones y/o contraprestaciones aplicables;
- Condiciones o requisitos adicionales propuestos por las instituciones bancarias, para considerar las condiciones más favorables para el Estado.
- Los demás elementos establecidos en los Lineamientos.

En caso de que el Estado cuente con una sola oferta por Financiamiento Garantizado que cumpla con los requisitos establecidos para el Proceso de Licitación Pública para la contratación de Garantías Financieras, debido a que solo lo provee un oferente en el mercado, se calculará la [Tasa Efectiva]. En este caso, [el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en su ausencia el titular de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas] justificará que dicha Propuesta es la única oferta disponible en el mercado y que es el único instrumento mediante el cual se puede garantizar los Financiamientos Garantizados descritos en la presente Convocatoria.

## **H. Puntos relevantes**

### Consulta de la Convocatoria:

La Convocatoria del presente Proceso de Licitación Pública estará a disposición de las Instituciones participantes en la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### Requisitos para las Instituciones participantes:

- a. Las Instituciones participantes deberán presentar sus Propuestas en firme, en sobre cerrado (en forma tal que sólo rompiéndolo se pueda abrir), en la fecha, hora y lugar señalados para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- b. Las Propuestas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; la falta de cualquiera de los requisitos establecidos será motivo de desechamiento.

### Cancelación del Proceso de Licitación Pública

El Estado podrá cancelar el Proceso de Licitación Pública, de presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) De comprobarse acuerdos entre las Instituciones participantes para elevar el precio o las condiciones de las Propuestas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja o circunstancia indebida que afecte negativamente al Estado, o bien se demuestre alguna otra irregularidad cuya gravedad justifique la cancelación.

En estos casos, el Estado podrá optar por cancelar el Proceso de Licitación Pública o desechar las Propuestas de los infractores.

- b) Si se llegara a presentar un evento tal que, por razones de interés general, sea necesario suspender el Proceso de Licitación Pública.

### Modificación de Lineamientos

El Estado podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el 5 de diciembre de 2016. Dichas modificaciones en ningún caso podrán contravenir lo dispuesto en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos. Las modificaciones serán publicadas en los mismos medios que la presente Convocatoria.

### Proceso de Licitación Pública Desierto

El Proceso de Licitación Pública se declarará desierto cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- i. Cuando la totalidad de las Propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- ii. Los precios y las condiciones de las Propuestas no resulten aceptables;
- iii. Si al analizar las Propuestas, no se encuentra cuando menos una Propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos o sus precios y/o condiciones no fueren aceptables para el Estado.

La decisión del Estado de declarar el Proceso de Licitación Pública desierto será inapelable.

### Desechamiento de Propuestas

Son causales expresas de desechamiento de Propuestas, aquellas que afecten directamente la solvencia del Estado, entre las que se incluirá:

- i. La comprobación de que alguna Institución participante ha acordado con otra u otras elevar el precio de las Propuestas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás Instituciones participantes;
- ii. Cuando la Institución participante respectiva no acredite a satisfacción del Estado su personalidad jurídica o la de su representante legal;
- iii. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria y/o los Lineamientos;

- iv. El incumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado en términos de la Convocatoria y/o de los Lineamientos;
- v. Se acredite que la información presentada por la Institución participante es falsa;
- vi. Incumplimiento de la Propuesta, de la Ley, el Reglamento, los Lineamientos o las demás leyes aplicables;
- vii. El Estado tendrá la facultad para desechar Propuestas a pesar de que incluyan aceptables condiciones de tasa, contraprestaciones y/o comisiones y plazo, cuando dichas Propuestas también presenten alguna condición financiera o jurídica que afecte al Estado.

#### Aspectos no previstos

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, la Ley, el Reglamento o los Lineamientos, o bien, que requiera de ser interpretado y/o aclarado, será decidido por [el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en su ausencia el titular de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas] y su decisión será inapelable.

#### Aceptación de Lineamientos

El presente Proceso de Licitación Pública parte de la buena fe del Estado y de las Instituciones participantes en el mismo. Los participantes en el Proceso de Licitación Pública, por el solo hecho de su participación, aceptan los términos de la presente Convocatoria así como las decisiones que se tomen por los funcionarios del Estado en relación con el presente Proceso de Licitación Pública.

#### Transparencia y Rendición de Cuentas

El titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en su ausencia el titular de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas estará presente en los eventos públicos que se lleven a cabo con motivo del Proceso de Licitación Pública, quien también podrá designar a un fedatario público para que dé fe de los hechos relacionados con la presente Convocatoria que estime convenientes. Asimismo, este proceso estará sujeto a los procedimientos de transparencia que ha establecido el Estado, y los resultados correspondientes serán públicos a través del portal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, publicando el documento en que conste la comparación de las Propuestas presentadas.

#### **I. Documentación de Apéndice y Anexos**

Los documentos siguientes serán apéndices y anexos de la presente Convocatoria:

Anexo "A"	Contrato de Fideicomiso.
Anexo "B"	Formato para Propuestas
Anexo "C"	Procedimiento para el Cálculo de la Tasa Efectiva.

Apéndice 1	Presentación de la estructura.
Apéndice 2	Contrato de crédito (proyecto de contrato).

Los apéndices y anexos de la presente Convocatoria se pondrá a disposición de las Instituciones interesadas a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicadas en calle 22 de enero número exterior 1, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo atención a Subsecretaria de Crédito y Finanzas. Adicionalmente, las Instituciones interesadas podrán solicitar los apéndices y anexos de la presente Convocatoria mediante una solicitud por escrito dirigida a la Secretaría enviada al correo electrónico [credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx](mailto:credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx), en cuyo caso la Secretaría de Finanzas y

Planeación del Estado de Quintana Roo estará facultada para proporcionar la información mencionada en el presente párrafo por los mismos medios electrónicos, lo anterior en el entendido que no será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo la recepción exitosa de la información enviada por medios electrónicos a la Institución.

Sin más por el momento, agradecemos su atención y esperamos contar con la participación de su distinguida institución en esta importante operación para el Estado.

ATENTAMENTE



C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández  
Secretario de Finanzas y Planeación del Estado

